

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02-2021 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (26 de enero 2021)

En la Sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 10:35 am, del día martes 26 de enero del año dos mil veintiuno, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 02-2021, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales.

En esta Sesión se encuentran presentes los Consejeros Regionales: Antonio Manuel Espinoza Soriano, Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, George Gover Díaz Cruz, Johnson Alexis Santamaría Pupuche (vía virtual), José Albino Ortiz Zarate, Ruddy Fiestas Girón.

Consejeros Regionales para informarles que el Consejero Alexis Santamaría Pupuche por razones preventivas debido a que dos de sus familiares han salido positivos al virus COVID-19 no va a poder asistir a la presente Sesión. No obstante, ha solicitado a través del Consejero Delegado le permitan su participación de manera virtual.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Por unanimidad se le permite la participación al Consejero Alexis Santamaría Pupuche para que pueda participar de la presente Sesión de manera virtual.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Consejero Delegado le informo que a esta Sesión Extraordinaria N° 02-2021, se encuentran presente los siete Consejeros Regionales, contando con el quórum reglamentario, proceda usted dar inicio a la misma.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Con el quórum reglamentario, siendo las 10:45 am, del día 26 de enero del 2021, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria N° 02-2021.

AGENDA:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
PNP. (R) Fredy Adalberto Blandonher Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

1. Informe del Director Regional de Salud Tumbes y equipo técnico, sobre lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
C. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

- Estado actual del contagio de la COVID-19 en el Departamento de Tumbes.
- Estado situacional de los CLAS.
- Estado situacional de los CAT que viene ejecutando dicha Dirección Regional.
- Estado situacional de las IOARR que viene ejecutando dicha Dirección Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
EP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

2. Informe del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre sustento y motivación sostenida para emitir el Informe N° 390-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-ORA.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
C. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

3. Declarar de Necesidad Pública la Formalización de la Adjudicación del Predio Área de Estacionamiento N° 02, para la construcción de la futura Municipalidad Distrital de Andrés Araujo Morán.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
C. George Gouzer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

4. Informe del Gerente General Regional, Gerente Regional de Desarrollo Social y Jefa de la Oficina Regional de Administración, sobre implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

5. Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 071-2020), sobre evaluación del pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el señor José Luis Ángulo Sosa.

6. Tratamiento del pedido formulado por el Congresista de la República Napoleón Puño Lecarnaqué, relacionado a la Declaración de Necesidad Publica la Creación de la Provincia de los Tumpis, con su capital San Pedro de los Incas, conformada por los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto.

TRATAMIENTO DE LA AGENDA:

1. **Informe del Director Regional de Salud Tumbes y equipo técnico, sobre lo siguiente:**

- Estado actual del contagio de la COVID-19 en el Departamento de Tumbes.**
- Estado situacional de los CLAS.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Freddy Adalberto Coronado
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjines Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gower Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

c) Estado situacional de los CAT que viene ejecutando dicha Dirección Regional.

d) Estado situacional de las IOARR que viene ejecutando dicha Dirección Regional.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

No hay ningún documento que sustente la inasistencia del Director Regional de Salud y de su equipo técnico, el Consejo Regional y la misma Comisión tienen que tomar las acciones pertinentes.

2. Informe del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre sustento y motivación sostenida para emitir el Informe N° 390-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-ORA.

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Después de saludar manifestó:

Según el punto de agenda se me convoca con la finalidad de que pueda exponer respecto al sustento y motivación sostenida para emitir el informe 390-2020. Al respecto, como todo informe está contenido por los antecedentes, habida cuenta de que en este extremo lo que se ha hecho es informar acerca de cuál es la forma como el ilustre Pleno del Consejo Regional debería de poner en práctica su atribución fiscalizadora dentro del Gobierno Regional de Tumbes, como ustedes pueden apreciar en el contenido del informe, mi despacho no ha calificado los hechos como antecedente, es más, no forman parte del contenido ni de la recomendación ni lo expuesto, eso quiere decir que no se ha calificado los antecedentes ni los dichos de los servidores que en varias oportunidades me han hecho la consulta respecto si es posible de que los integrantes del Pleno del Consejo Regional realicen la función de fiscalización de determinada manera, ni el contenido del informe está orientado a ese fin, ni encasillar tampoco la labor que tiene el Pleno del Consejo, muy por el contrario, también era duda por parte del suscrito establecer cuál es el mecanismo y para ello principalmente se ha tomado como base legal el propio Reglamento Interno del Consejo Regional, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Código de Ética de la función pública, en ese sentido es el propio Reglamento en concordancia con el Código de Ética y la Ley Orgánica que establece de manera meridianamente clara cuál es la forma, porque nadie está desconociendo ni el despacho desconoce las dos atribuciones que tiene el Pleno que es la función normativa y fiscalizadora.

Al respecto, no se cuestiona absolutamente nada, lo único que hace el informe es establecer cuál es la forma a través del cual se puede canalizar

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

esta importantísima atribución, entonces no sé en realidad que lectura puede haber tomado el Pleno respecto de ello, pero el informe es muy claro, es más, mis apreciaciones de carácter personal no han sido plasmadas, solamente se ha transcrito el contenido de la disposiciones legales entre ellos principalmente el Reglamento Interno del Consejo Regional que es el instrumento interno que lo regula, por eso quería saber si es que podría ser puntual de manera clara para poder absolver porque creo que ya le han dado lectura al informe.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Usted manifiesta de que la motivación ha sido absolver las consultas de servidores públicos, en ese contexto tenemos de conocimiento dentro de la Ley N° 27444 que toda denuncia, reclamo o consultas por absolver dentro de la administración pública tiene que estar debidamente acreditada por quien lo solicita, parte donde nosotros podemos evidenciar en los antecedentes que dice: *"Hago de conocimiento a este despacho, se han apersonado diversos trabajadores de la entidad quienes invocan reserva de su identificaciones"*, donde a nosotros nos hace presumir de que la motivación sería por sólo un comentario o hay algún documento que pueda sustentar el informe el cual usted está derivando no sé si es por desconocimiento u otra motivación a una área que no le correspondería, sabemos que el Consejo Regional o cualquier Gerencia u Oficina que solicita un informe legal a su oficina a la cual usted representa es de vuelta de su oficina a la misma directamente o todo documento que se le solicita a usted para dar una opinión legal es remitido al Gobernador Regional y a través de él a las oficinas solicitantes, dónde también usted nos manifiesta dentro de sus antecedentes haber sido objetos de coacción, si nosotros comprendemos coacción se califica a un delito y no podemos entender por qué esos términos dentro de sus criterios para poner antecedentes por algunos integrantes del Pleno del Consejo Regional, donde encontramos un vacío en la cabeza de quienes denuncian y no saber quiénes son los Consejeros, dice:

"Algunos integrantes del Pleno del Consejo Regional de Tumbes ante los cuales con incidencia se cita al Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, sobre quién refieren se suele constituirse a las instalaciones de la entidad cámara de celular encendida grabando en el recinto en la que realizan funciones y alegando bajo amenaza que están realizando su labor de fiscalización para luego levantar acta en caso de no ser atendidos de manera inmediata, imputando a los trabajadores una posible responsabilidad y las denuncias o acciones en ese sentido ante la no atención de su requerimiento de información, utilizando el término obstruir la labor de fiscalización de un Consejero Regional", esto realmente ha extrañado mucho como un principal antecedente y más extrañeza causa

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adolfo Scullinger Coronado
PNP. (R) Fredy Adolfo Scullinger Coronado
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis San Román Puyucán
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sarfinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gover Díaz Cordero
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

hacia mi persona como Consejero Regional que en muchas oportunidades hemos salido a fiscalizar no sólo cámara encendida, sino en coordinación con muchos Consejeros Regionales aquí presentes que de una u otra manera podrían también sentirse afectados ante el intento de inculpar por un delito que está tipificado dentro del Código Penal como coacción, eso es lo que hasta el momento podemos ir por partes dándole lectura a este informe que ha llegado al Gobernador Regional Wilmer Florentino Dios Benites, al Procurador Público Regional también, ambos han tomado las acciones pertinentes, el Gobernador le da corrido traslado el documento al Ingeniero Ricardo Manuel Olavarría Saavedra - Gerente General del Gobierno Regional y el Procurador solicitando la información correspondiente al Pleno del Consejo Regional con respecto al informe elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional al cual usted como abogado representa.

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Entiendo los argumentos, pero lo que no entiendo es la lectura que usted le está dando al informe, mi despacho es un órgano de asesoramiento y si ustedes pueden ver los documentos de gestión, inclusive me autoriza para emitir informes de oficio y eso lo he venido haciendo desde el ingreso a esta entidad, sin embargo lejos de no coincidir en la lectura que usted le está dando, yo he incidido en que ellos refieren, no como una cuestión personal porque no tengo absolutamente ningún tema personal con el Pleno, pero me gustaría que le den bastante atención al punto 1.2 en los antecedentes.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Antes de continuar Doctor quisiera que nos absuelva esas consultas, ante el Pleno del Consejo se le está preguntando quiénes son los trabajadores públicos que han ido a su oficina a solicitarle elaborar este informe y quiénes serían los Consejeros por la cual han sido coaccionados estos señores.

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Yo particularmente no tengo la identificación de ningún Consejero, los servidores públicos piden ser atendidos por mi persona, previamente se pregunta de qué se trata para no perder el tiempo y puedan ingresar, ante esa circunstancia que ya de manera reiterada se establecía esa posición por parte de ellos.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

¿Quiénes serían ellos como servidores públicos que han motivado este informe?

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PNP (R) Freddy Adalberto Huancahuasi Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

El informe es muy claro, estos señores que inclusive me ha encontrado hasta en los pasillos y me han preguntado e invocado a la reserva la cual yo voy a respetar porque consideran que podrían ser objeto de algún acto contra ellos, cosa que es un tema totalmente infundado que no comparto, sin embargo, voy a mantener la reserva.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Como podría sustentar en un área en la cual usted emite un informe que la motivación sea por un anónimo al cual no se puedan tomar las acciones pertinentes, porque más allá de todo lo que este documento ha motivado a mi persona porque aquí está con nombre propio, tomar las acciones legales pertinentes a quién ha formulado el documento ya que no quiere decir quiénes son los que lo motivarían a usted.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Alexis Santamaría Puyana
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Yo creo que la lectura que usted tenga respecto al informe es lamentablemente la posición que está asumiendo, si usted puede leer el contenido independientemente de los antecedentes que estoy indicándole por qué se ha generado el informe, usted me está indicando que si no le proporciono la información me va a denunciar, está en todo su derecho lo puede hacer, sin embargo, yo le digo tenga en cuenta el punto 1.2 que después de los antecedentes se señala lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gouwer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

"Ante lo expuesto, el suscrito en calidad de órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Tumbes considera necesario evaluar los hechos y emitir pronunciamiento cuyo propósito es definir los alcances de la función de fiscalización de la que gozan los Consejeros Regionales. Así mismo, saber sus alcances y establecer los mecanismos legales para su ejercicio".

Si puede ver el contenido de todo el informe porque solamente usted se está basando en el antecedente, puede observar que no tengo ninguna apreciación de carácter personal, solamente es el contenido de los documentos de gestión que a ustedes lo regulan, con eso tampoco no se pretende encasillar la atribución que tienen el Pleno del Consejo el cual lo respeto porque tienen dos funciones muy claras y los felicito por la labor que realizan, sin embargo, es esencial también como órgano de asesoramiento establecer cuál es la forma, porque en realidad los funcionarios que tienen todo el deber de brindar toda la información, tienen que transparentar todos los procedimientos, etc, esa es una de las recomendaciones que hago, pero la pregunta es a través de qué mecanismo se establece, entonces esa es la confusión que le genera a ellos y se sienten intimidados lamentablemente no sé porque se sentirán de esa forma, pero va hacer necesario de que el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

órgano es asesoramiento indique cuál es la forma, entonces el propósito del informe es establecer la forma, no es establecer un mecanismo que encasille a la función que usted dignamente realiza.

Tc. DANIEL EDGAR SANJINÉZ ALARCÓN – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

¿Usted para alcanzar opiniones legales de acuerdo a su criterio se basa en opiniones de terceras personas que de repente se encuentra en el camino y le dicen varias cosas?

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Todo lo que causa de alguna manera desconocimiento, así como lo dice el Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba la Ley N° 27444, establece de manera puntual en qué momento es factible la emisión de un informe legal, porque inclusive hasta en reuniones se ha tocado este tema preguntándome varias interrogantes respecto de diversos temas y que desconocen y en dos meses oportunitades se repite nuevamente y hace necesario emitir no un pronunciamiento, el informe legal es como un oficio, como una carta, es un documento de administración interna, si ustedes pueden revisar la norma, en ese sentido no pretende bajo ningún contexto vincularlos y tampoco encasillarlos, mucho menos intimidarlo señor Consejero Delegado, el propósito está muy claro acá, lo que pasa de que usted lamentablemente le está dando una lectura porque ha visto su nombre.

(..)

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Felicitar al Doctor Aldana por las acciones inmediatas de poder escuchar a algunos funcionarios que llegan a mal informar a algunos Consejeros y también a algunos funcionarios, yo quiero saber si de repente esto es un precedente sobre que a partir de esta fecha pudo haber hecho otros informes o no sé si también ha escuchado en los pasillos de algunos malos funcionarios que están metidos en actos de corrupción, porque nosotros como Consejo Regional hemos dado recomendaciones y usted es responsable de velar también del accionar de algunos funcionarios, yo pregunto hay un informe sobre algún funcionario que usted tenga sobre algún chisme o algún comentario que haya llegado a su despacho, porque aquí vienen personas, funcionarios, trabajadores, que incluso mal informan a otras personas, es preocupante todo ello porque yo creo de que si usted ha tomado acciones inmediatas en elevar un informe al Consejo o al Gobernador o al Procurador, entonces me imagino que en su despacho debe haber varios informes de malos funcionarios también, es como que nosotros como Consejo Regional nos digan que supuestamente el Doctor Aldana ha

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PNP (R) Freddy Adarbo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José Arino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaría Puyán
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjines Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

recibido una coima y nosotros elaboremos un informe inmediatamente y yo voy a mantener el derecho a la reserva que tal persona me dijo, es un poco preocupante porque yo creo de que estamos trabajando para esta gestión y las coordinaciones se deben hacer con el Consejo en Pleno, las puertas del Consejo siempre están abiertas para poder hacer cualquier tipo de coordinación y poder de repente llegar a un acuerdo o poder limar las asperezas o cualquier duda que podamos tener y si hay un Consejero que está metido en esto pues que sea denunciado también.

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Mi actuación en todo procedimiento es correcta y adecuada a Ley, todo funcionario público tiene que asumir su responsabilidad si es que se extralimita en sus funciones, si es que comete algún acto de corrupción tendrá que asumirlo de manera personal, por lo menos el despacho desde el 05 de febrero del año pasado ha sido muy firme en emitir pronunciamientos respecto de todos los procedimientos que se han remitido a mi despacho y en ese sentido no ha tenido ningún temor en remitir toda la documentación no solamente a la Procuraduría Pública quién es el que tiene que ejercer la denuncia respectiva, no mi despacho y a la Secretaría Técnica, incluso los funcionarios son de la gestión pasada y de esta gestión, entonces yo en realidad no tengo ningún temor a que puedan tomar las acciones que consideran pertinente ni tampoco me preocupa cualquier imputación que me puedan realizar, no le debo a nadie, no conozco a nadie aquí y mi labor es totalmente profesional aun cuando nuevamente se le está dando una lectura e interpretación muy distinta, porque si ustedes pueden ver yo no califico los hechos, el informe está orientado únicamente a establecer la forma.

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Usted ha puesto que refieren las personas "X" (porque no nos quiere brindar los nombres) haber sido objeto de coacción, a usted como abogado le han presentado pruebas para poder realizar o motivarse a hacer dicho informe para poder respondernos o simplemente usted tomó lo que dijeron unas personas sin prueba alguna y se dedicó hacer un informe.

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Respecto de las referencias que me puedan dar, lo trascendente de toda la conversación es que lamentablemente ellos no tienen ningún elemento que me sirve a mí para poder pronunciar me respecto de la calificación o las imputaciones que le puedan realizar a tal y cual persona, yo no he calificado esos hechos absolutamente para nada, como ustedes pueden ver lo rescatable de esto es de que advertía la necesidad de establecer cuáles son

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PNP. (R) Freddy Adarbez Rodríguez Cortez
CONSEJERO REGIONAL

Los mecanismos y a través de qué medio es el procedimiento para poder ejercer esa labor de fiscalización.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional.

Desde mi punto de vista usted lo que está haciendo es perder el tiempo, porque vienen unas personas "X", le dicen tal Consejero me está coaccionando al momento de que yo estoy realizando mi labor, sin embargo, no está presentando ningún tipo de prueba y lo único que podemos leer como antecedente es de que al momento que van ingresando están grabando o si no le dicen de que necesitan tal documentación porque es de acuerdo a Ley que nosotros como Consejeros podemos pedir la documentación y usted dedique tiempo como funcionario público a ese tipo de actos en los cuales no está ningún tipo de evidencia, es simplemente puro chisme desde mi punto de vista.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaría Puga
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

(..)

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Govek Díaz Crúz
CONSEJERO REGIONAL

Como en otras oportunidades a veces no coincidimos en las interpretaciones y las lecturas, lo cierto es que lo que puedo extraer hasta este momento es la necesidad de acoger algunas recomendaciones también del Pleno, en el sentido de que este informe puede ser integrado a esta recomendación que me parece legítima y necesaria de poder no solamente exhortar, sino recomendar directamente al señor Gobernador para que a través del mismo mecanismo que ha sido utilizado en esta oportunidad pueda emplazar a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito de que colaboren y presten en virtud del principio de transparencia la información necesaria, esto señor Consejero no es la primera vez que me pronuncio al respecto, lamentablemente ya es recurrente, hemos tenido reuniones en virtud del principio de intermediación, con la finalidad de que se sirvan transparentar y proporcionar la información que corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional.

El abogado dice que no hay necesidad que entren filmando, pero desde mi punto de vista si lo hay, hace más de un año si no me equivoco estuvimos en el Hospital con los Consejeros fiscalizando y da la casualidad de que encontramos a dos personas durmiendo en horas laborales, yo entré filmando y si luego digo que hemos encontrado personas durmiendo ¿En qué me baso? Como lo llego a probar, porque estas personas fueron grabadas mientras estaban durmiendo en horas laborales, que luego adujeron que por la calor, que se sentían cansados y demás cosas, entonces sí luego yo salgo a decir el personal se encuentra durmiendo en horas laborales como lo pruebo, por eso es que los Consejeros nos tomamos la atribución de entrar a grabar, no estamos vulnerando su derecho a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Freddy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

intimidación porque mientras están laborando no lo hay, no se está vulnerando ningún tipo de derecho a las personas. Así mismo, desde mi punto de vista me gustaría saber si es que hay algún tipo de responsabilidad basado en este informe y me gustaría hacerle la petición al Consejero Delegado si se puede someter a votación para que se conforme una Comisión Investigadora y conocer si es que hay o no hay algún tipo de responsabilidad al emitir este informe.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Marino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Piquero
CONSEJERO REGIONAL

TC. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

El Consejo Regional tiene todas las facultades conferidas para poder iniciar una investigación correspondiente a cualquier funcionario o servidor público que esté de repente cometiendo excesos, vamos a hacerle la consulta también al Secretario del Consejo Regional si la motivación de este informe podría ameritar conformar una Comisión Investigadora para determinar si de una u otra manera habrían responsabilidades.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouwer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

A la interrogante que usted está formulado en base al pedido que hace el Consejero Ruddy, ustedes son libres de iniciar la acción fiscalizadora e investigadora ante cualquier funcionario que presuntamente ha incurrido en alguna falta, en este caso como se está tratando en algún exceso, ya corresponde a la Comisión evaluar, con eso no quiere decir que va a emitir un informe en contra o favorable, tiene que evaluar y en base a lo que establece el Reglamento Interno y a la normatividad legal vigente emitir un informe razonable indicando si habido un exceso por parte del Asesor Legal del Gobierno Regional Tumbes. Una recomendación al Asesor Legal que se debió derivar este documento al Consejo Regional para que conozca cuáles son sus funciones en el marco del Reglamento Interno que usted lo está plasmando ahí y ellos en primera instancia conocer y de paso iniciar un proceso de investigación al Consejero y pedir la información que usted haya sostenido para poder fundamentar su documento basándose en algo real, entonces el Consejo debió de verlo primero y no el Procurador (como conocimiento de repente), pero el Consejo es quien tiene que tomar las acciones si algún Consejero viene cometiendo algún exceso.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO - Consejero Regional.

Yo creo que los pedidos que podamos hacer tienen que ser en base a las conclusiones, se está generalizando un tema que esta como antecedente y no lo considero así, para llevar a cabo y tomar un acuerdo tiene que ser en base a las conclusiones que se está emitiendo en el presente informe, son solamente recomendaciones de trámite administrativo, yo considero que lo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

que ha pedido el Consejero Ruddy no es para que nosotros tengamos que nombrar a una Comisión Especial para que investigue.

CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

El Pleno siempre ha indicado que tiene sus facultades muy bien establecidas, pero previamente me gustaría porque están hablando de excesos y de faltas, para que no cometan ningún acto contrario a la Ley, porque si se va a emitir un acuerdo deberían tener previamente su Reglamento Interno del Consejo a la mano, pueden por favor dar lectura al dispositivo legal para ver si es que la conducta que ustedes me están imputando en este momento se subsume dentro del supuesto hecho de la norma, para evitar cualquier suspicacia y también desde luego que ustedes puedan caer en un tema de abuso de autoridad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Yo creo de que ya hemos escuchado al Doctor Aldana, tenemos varios puntos el día de hoy para tratar y después de esta Sesión se pueda emitir un acuerdo a través de la Comisión de Fiscalización, porque tampoco se puede tomar decisiones inmediatas el día de hoy, entonces ya lo escuchamos, hay un informe, las cosas de repente están claras y en base a eso nosotros elaboramos el informe o traerlo de repente al siguiente punto para que este más claro el tema, aquí no se trata de poder buscar un responsable, si se equivocó el Doctor como lo expresó el Consejero Boulanger de repente por no poder agregar también para el tema de los funcionarios, porque sí es cierto que de repente este informe se ve un poco direccionado hacia el Consejo Regional, aunque el Doctor Aldana no lo quiera ver así, pero yo creo que es la opinión ya no solamente de un Consejero sino de la mayoría de Consejeros que prácticamente han tenido la participación en esta mañana, hay personas que merecen respeto aquí como autoridades que es el Alcalde Delegado que también ha sido citado a una hora, desde que hora hemos empezado y estamos en este punto.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Ya nosotros como Consejo Regional vamos a determinar el pedido, lo vamos a dejar finalizando la Sesión para poder tomar las decisiones correspondientes que ya son atribuciones del Consejo Regional y sus propias responsabilidades, investigar o fiscalizar algún funcionario no es exceso ni mucho menos abuso de autoridad Doctor Aldana, le agradecemos por su presencia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



3. Declarar de Necesidad Pública la Formalización de la Adjudicación del Predio Área de estacionamiento N° 02, para la construcción de la futura Municipalidad Distrital de Andrés Araujo Morán.

CPC. ROBERT FIESTAS BENAVIDES – Alcalde del Centro Poblado de Andrés Araujo Morán.

Después de saludar manifestó:

Nosotros venimos solicitando dicho terreno desde el año 2016, 2017, 2018, tanto al Gobierno Regional como a la Municipalidad Provincial de Tumbes, sin embargo, nunca nos brindaron el apoyo respectivo ni hemos tenido respuesta alguna, manifestando que ese terreno era de Bienes Nacionales, es por eso que en la gestión que ustedes asumen el año 2019, el 15 de enero del 2019 enviamos documento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes solicitando el apoyo para el terreno y la construcción de la sede, sin embargo no hay respuesta, desde el año 2016 hasta el 2018 presentación de "n" documentos, tenemos el Oficio N° 018-2019 dirigido al Ingeniero Wilmer Florentino Dios Benites - Gobernador Regional de Tumbes, con fecha 18 de enero del año 2019, solicitando terreno para la Sede Municipal. El 20 de marzo del 2019 reiteramos el apoyo para solicitar el terreno para la construcción, pero no hemos tenido respuesta, argumentando que ese terreno pertenecía a Bienes Nacionales. En el año 2019 estuvimos en Lima para ver el tema de distrito, sin embargo, el ex Presidente Martín Vizcarra no lo firmó y observó el proyecto distrito y ahí aprovechamos también para hacer varias gestiones con la ex Congresista María Ramos y cursamos documentos a Bienes Nacionales solicitándole dicho terreno, de fecha 05 de abril del año 2019, nos apoya la ex Congresista María Ramos con documento del 15 de mayo del 2019, pero tampoco tuvimos respuesta de las autoridades provinciales y regionales, es por eso que Bienes Nacionales el 20 de junio del año 2019 nos envía un documento que dice:

Es preciso señalar que a fin de dar atención a su requerimiento y determinar la condición del predio, ésta Subdirección evaluó la documentación técnica adjuntada a su solicitud, concluyéndose que el predio actualmente se encuentra inscrito a favor del Gobierno Regional de Tumbes. Significa que los funcionarios del Gobierno Regional Gestión anterior y Gestión actual nos pasearon y nos mintieron que ese terreno es de Bienes Nacionales, digo yo no saben lo que tienen en casa, de repente para Asesoría Legal hay un tema de trabajar por omisión de funciones. El mismo documento de la SBN, debiendo en todo caso peticionar lo correspondiente ante el Gobierno Regional de Tumbes de acuerdo al Artículo 65 del Reglamento, que establece que la solicitud para la transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien. Le enviamos un segundo documento con fecha 24 de junio del 2019 al Gobernador Regional Wilmer

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jose Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santomaria Pizarro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouvet Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Florentino Dios Benites, a fin de solicitar la adjudicación del predio, le envié a ustedes Consejeros Regionales el Oficio N° 145-2019, con fecha 24 de junio del año 2019, pero tampoco obtuve respuesta, es por eso que el 05 de julio del 2019 le envié nuevamente documentos a la ex Congresista María Candelaria Ramos Rosales solicitando el apoyo de seguimiento a dicho documento. Luego tuvimos conocimiento de que el Gobierno Regional ya había emitido un documento para la desafectación administrativa, es por eso que cursamos un documento al Alcalde Provincial con fecha 31 de julio del año 2020 con atención a los señores Regidores. **Asunto:** Reitero desafectación administrativa del predio ubicado en el Área de Estacionamiento N° 02 de la Urbanización Andrés Araujo Morán y con fecha 05 de septiembre del año 2019, con Oficio N° 365, el Gobernador Regional Wimer Dios Benites le envía un documento al Alcalde Provincial solicitando la desafectación administrativa, todos estos documentos han sido alcanzados al Consejo Regional y con fecha 18 de septiembre del año 2019, firmado por el colega Antonio Puell Seminario, dirigido a mi persona. **Asunto:** Desafectación administrativa del predio ubicado en la Área de Estacionamiento N° 02, comunicando por lo antes expuesto según Oficio número tal, esta Subgerencia de Acondicionamiento Territorial ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Tumbes la desafectación administrativa del predio de 3 524.47 m², ubicado en el Estacionamiento N° 02 de la Urbanización Andrés Araujo Morán. Por lo tanto, estamos en espera de la respuesta de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

Como ustedes pueden ver se han venido haciendo diferentes gestiones hace varios años con dos gestiones provinciales, con dos gestiones regionales. Luego, el 21 de octubre del año 2019, le enviamos nuevamente al Alcalde Provincial que hasta ahora nos contesta, reiterando la desafectación administrativa y con fecha 30 de octubre del año 2020 nuevamente le envié a los Consejeros Regionales anexando muchos oficios y el día de hoy he sido citado para sustentar dicho pedido y según Carta 001 del Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, dice:

Me dirijo a usted para saludarlos muy cordialmente y a la vez como Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con funciones y atribuciones conferidas con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, concordantes con el Reglamento Interno del Consejo Regional, manifestarle que en atención al documento de la referencia, se ha solicitado la información con el fin de poder dar respuesta a su solicitud, la misma que es relacionada al requerimiento de declarar de necesidad pública la formalización de la adjudicación del predio Área de Estacionamientos N° 02 para la futura construcción de la Sede Municipal de Andrés Araujo Morán. Por ello, con oficio tal el Subgerente de Acondicionamiento Territorial me alcanza un informe técnico. En ese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En sentido, en dicho oficio se informa que la Oficina de la Unidad Formuladora de Proyectos formuló y vializó el Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Servicio de Salud del Centro de Salud I-3 Andrés Araujo Morán, del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes" con un monto de inversión de 54 millones.

Nosotros venimos gestionando hace buen tiempo, es por eso mi presencia por un acto de justicia, no para Robert Fiestas sino para la población de Andrés Araujo Morán, inclusive se solicitó en el presupuesto participativo del Gobierno Regional de Tumbes 2020, la construcción que también figura como idea de proyecto, perforación de pozos tubulares y varias obras más, pero aquí tenemos la construcción de la Sede Municipal donde pude participar, pero no he tenido respuesta hasta el momento, gracias a Dios que hoy se me ha citado para sustentar, de repente ustedes desconocen pero aquí están los antecedentes y las pruebas contundentes, para nosotros es importante empezar con etapas porque ahora ha salido una nueva Ley que indica que todos los alcaldes de los centros poblados a Nivel Nacional se quedan hasta diciembre del 2022. Así mismo, nos permite firmar convenios con entidades, lo que antes no podíamos hacerlo, es por eso que quiero el apoyo respectivo en esta Sesión de Consejo y que se tome un acuerdo donde se declare de necesidad pública e interés regional la adjudicación del Predio Área de Estacionamiento N° 02, porque es un derecho para el pueblo de Andrés Araujo Morán.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Al respecto, cuando se me hizo de conocimiento porque el documento llegó al señor Gobernador y el Gobernador lo decreto al Consejo y el Consejero Delegado me lo elevó como corresponde por ser el Presidente de la Comisión, inmediatamente de recibido el documento le di la importancia necesaria porque consideré que es una necesidad de su gestión y de la población tener un ambiente adecuado para su atención y el trabajo que tienen que realizar los funcionarios de su entidad. Luego de eso, también le hice de conocimiento a los Consejeros el accionar que había tomado, dirigiéndome al Subdirector de Acondicionamiento Territorial para poder nosotros evaluar y opinar al respecto, este documento ya lo hemos traído anteriormente a Sesión de Consejo, pero se acordó invitarlo a usted a una próxima reunión, pero pasaron tres sesiones de Consejo y no se le invitó, entonces yo creí por conveniente y considerando que hay un trámite administrativo que hay que darle al documento, luego de tener el informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y ya con conocimiento de los Consejeros tuve que darle respuesta a su documento como corresponde, esto ameritado a que usted esté presente

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adobert
PNP. (R) Fredy Adobert
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jose Arino Ortiz Zárta
Jose Arino Ortiz Zárta
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Paredes
Johnson Alexis Santamaría Paredes
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjines Alarcón
Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouber Diaz Cruz
George Gouber Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Uddy Fiestas Girón
Uddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

porque aquí tengo el documento con el que se le informó lo que ya se tiene en el Gobierno Regional proyectado y el informe prácticamente nos indica de que como Consejo tenemos que analizarlo, ya es criterio personal de cada Consejero el poder sacar un Acuerdo de Consejo apoyándolo a usted para que se declare de necesidad y utilidad pública este trámite que está pidiendo y para bien del Consejo me pareció correcto que se le haya invitado a usted, ya tenemos pleno conocimiento todos los Consejeros del tema, como dice usted hay un trámite del Gobierno Regional en la Municipalidad para que se haga el trámite administrativo que corresponda y ese no tiene respuesta, en merito a ese trámite la Comisión con el Presidente debemos conversar con el Gobernador, es una decisión del Ejecutivo para que modifiquen este proyecto porque hay un monto de inversión, todo es factible, todo es modificable y yo también le pido a usted interceda de manera personal con el Gobernador en mérito a esta información que tiene, porque el Gobernador es el que tiene que decidir.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Creo que aquí la decisión de declarar de interés público regional la tiene el Consejo Regional, para que él pueda hacer los trámites correspondientes al Ejecutivo y solicitar se le pueda hacer la formalización y adjudicación del predio con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional, el primer paso es poder atender la solicitud porque hasta el momento no se le ha dado respuesta ante el reiterativo documento que ha llegado, se le ha hecho de conocimiento que el Ejecutivo por desconocimiento habían optado utilizar el predio para formular un expediente en esa área, pero como lo viene a sustentar ya quedaría a criterio de cada uno de los Consejeros Regionales poder tomar la decisión correspondiente con respecto a la solicitud que hace el representante de una población muy grande en nuestra Provincia de Tumbes.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Para la emisión del oficio que acaba de leer el Consejero Boulanger les informo que participe de la formulación de ese documento, se hizo de conocimiento al Alcalde del proyecto que ya estaba formulado y se esperaba la asignación presupuestal para la ejecución del mismo. No obstante, en base a la propuesta que se encuentra haciendo el Consejero Boulanger y el Consejero Antonio está conforme, me indican que en caso el Consejo Regional aprobase declararlo de necesidad pública la formalización del predio, dejar un Artículo Segundo donde se le solicite al Gobernador ordene a los funcionarios y servidores competentes realicen las acciones administrativas necesarias en el marco de la normatividad legal vigente para que formalicen este terreno y ellos decidan si corresponde para que la Municipalidad se construye ahí o corresponde para que se construya el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Boulanger
PNP. (R) Fredy Boulanger Boulanger
CONSEJERO REGIONAL

Centro de Salud que se está mencionando en el informe de Acondicionamiento Territorial.

(..)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Alamo Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

CPC. ROBERT FIESTAS BENAVIDES – Alcalde del Centro Poblado de Andrés Araujo Morán.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Manifestaba el Consejero Boulanger que el Gobernador le había alcanzado el documento para que lo vea, pero como le repito con fecha 24 de junio del año 2019 se le alcanzó a todos los Consejeros. Les dije que venía por justicia señores Consejeros, yo pienso que es justo que se adjudique dicho terreno, no le va a costar ni un sol al Gobierno Regional de Tumbes a pesar de que está considerado en el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del año 2020, sólo le solicitamos el apoyo respectivo como autoridades, con el tiempo somos juzgados por los actos y los acuerdos que tomemos y este es un acuerdo en beneficio de la población de Andrés Araujo Morán, acá tan sólo se pide el apoyo de ustedes como Consejeros de declarar de interés regional y necesidad pública la adjudicación de dicho predio.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarín
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Hacerle la consulta al Secretario del Consejo, si esta declaratoria tiene que ir con unos requisitos mínimos (documentos) o solamente es una decisión que tomamos a libre albedrío.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

CPC. ROBERT FIESTAS BENAVIDES – Alcalde del Centro Poblado de Andrés Araujo Morán.

Para comunicarle al Consejero Alexis que no es una decisión de libre albedrío, cuando nosotros estuvimos en el Consejo Regional en la gestión anterior solicitando declarar de interés regional y necesidad pública la creación del Distrito de Andrés Araujo Morán sirvió como partida de nacimiento para poder continuar con las gestiones, yo pienso que aquí es criterio de cada Consejero que conscientemente está representando a la población de la Región de Tumbes, en este caso a la población de Andrés Araujo Morán, porque si vamos a estar pidiendo un apoyo técnico nunca vamos a llegar a un acuerdo, es un tema de Consejo Regional, es por eso que acá yo sustento el porqué de la necesidad de declarar de necesidad e interés regional y ustedes toman las decisiones.



Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Por el hecho de emitir el Acuerdo de Consejo declarando de necesidad pública la formalización de este predio, no acredita para que el Ejecutivo del Gobierno Regional lo haga de la forma como lo está indicando el Consejo Regional, es una situación abierta que el Ejecutivo va a tener que evaluar si corresponde en base a la necesidad y realidad que existe en Andrés Araujo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Morán otorgarles la formalización a favor de la Municipalidad Delegada, la Comisión ya ha hecho un seguimiento, ha pedido los informes técnicos, pidió también el informe legal el mismo que fue denegado, parece que el Asesor Legal le dijo que era competencia del Consejo Regional decidir si lo declara de necesidad pública, yo también presumo que puede ser por una decisión que debe tomar el Consejo Regional con buen criterio y como políticos que son determinar si para ellos es dable declarar de necesidad publica esta formalización.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

To. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.
Vamos a pasar a la votación respectiva.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

La propuesta que ha formulado el Consejero Antonio Espinoza Soriano sería la siguiente: Declarar de necesidad pública e interés regional la formalización de la adjudicación del Predio Área de Estacionamiento N° 02, para la futura construcción de la Municipalidad Distrital de Andrés Araujo Morán (esto en base al pedido que hace el Alcalde de la Municipalidad de Andrés Araujo Morán) y como Segundo Artículo sería solicitar al Gobernador Regional Tumbes ordene a los funcionarios y servidores de las oficinas competentes, realice las acciones administrativas y legales pertinentes en el marco de la realidad y necesidad que existe en el Centro Poblado de Andrés Araujo Morán (ellos determinarán si corresponde formalizarlo para que se construya la infraestructura de la Municipalidad Delegada o se construya la ampliación del Centro de Salud).

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar la propuesta antes mencionada, sírvanse a levantar la mano.
Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.



Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zárate	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional George Gover Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba



**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-
CR-CD:**

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR de necesidad pública e interés regional la formalización de la adjudicación del predio Área de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PNP. (R) Freddy Alarcón Boulanger Cor
CONSEJERO REGIONAL

Estacionamiento N° 2, para la futura construcción de la Municipalidad Distrital de Andrés Araujo Morán.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes ordene a los funcionarios y servidores de las oficinas competentes realicen las acciones administrativas y legales pertinentes, en el marco de la realidad y necesidad que existe en el Centro Poblado de Andrés Araujo Morán, quienes determinaran si corresponde formalizar dicho predio para que se construya la infraestructura de dicha Municipalidad Delegada o para la construcción de la ampliación del Centro de Salud I-3 de Andrés Araujo Morán, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaría Puyah
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. Daniel Edgar Sarmiento Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

4. **Informe del Gerente General Regional, Gerente Regional de Desarrollo Social y Jefa de la Oficina Regional de Administración, sobre implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes".**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
c. George Gouver Díaz G
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

El Gerente Regional de Desarrollo Social – Ing. Dam Chinga Zeta, ha hecho llegar un documento al Consejo Regional donde informa que no va a poder participar de la presente Sesión, toda vez que ya tienen acciones programadas.



5. **Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 071-2020), sobre evaluación del pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el señor José Luis Ángulo Sosa.**

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.
Voy a darle lectura al Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES, de fecha 19 de enero del 2021, formulado por los miembros de la Comisión Investigadora, conformada con Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD. **Asunto:** Informa sobre evaluación a pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes – Sr. Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el señor José Luis Ángulo Sosa.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
PNP. (R) Freddy Adalberto Goulminger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

1. Que, mediante el Escrito S/N, de Registro SISGEDO N° 872421 del 02 de noviembre del 2020, el ciudadano José Luis Ángulo Sosa solicitó al Consejo Regional de Tumbes la suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, por haber incurrido en la causal citada en el Decreto Legislativo 1316.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

A ello, el Decreto Legislativo 1316, "Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana", que fue publicado el 31 de diciembre del 2016, establecía lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Johnson Alexis Santamaría Pupuch
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 2.- Modifican artículos de la Ley N° 27933

Modificanse los artículos 5°, 11°, 12° y 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los términos siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
c. Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 13.- Comités Regionales, Provinciales y Distritales

Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiéstas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Los Comités Regionales, se reúnen trimestralmente de forma ordinaria; los Comités Provinciales y Distritales se reúnen de manera ordinaria una vez al mes; y extraordinariamente cuando lo convoque sus respectivos presidentes.

El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital que no instale el Comité de Seguridad Ciudadana en el plazo legal, según corresponda; o que no lo convoque para sesionar, o que no disponga la formulación del plan de seguridad ciudadana, comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
PNP. (R) Fredy Adhbera Bauzanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Johnson Alexis Santamaría Pupuchi
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

2. Cabe precisar que, la Ley N° 30055, "Ley que modifica la Ley N° 27933, Ley Del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio del 2013, misma que estableció lo siguiente:

Artículo 5. Incorporación de un párrafo al artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Incorpórase un párrafo al artículo 31 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los términos siguientes:

Artículo 31°. - Suspensión del cargo

(...)

El cargo de presidente se suspende por no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al comité de seguridad ciudadana, dispuesto en la Ley 27933; así como por no cumplir con las funciones en materia de defensa civil, contenidas en el artículo 11 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."

3. Por otro lado, a través de la Ley N° 30779, "Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de junio del 2018, establece lo siguiente:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

SEGUNDA. Sanción para gobernadores regionales que incumplan sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres

Modifícase el Artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 5 de la Ley 30055, en los términos siguientes:

Artículo 31.- Suspensión del cargo

El cargo de gobernador, vicegobernador y consejero se suspende por:

(...)

El cargo de gobernador regional se suspende por no instalar ni convocar por lo menos una vez cada dos meses al comité de seguridad ciudadana, dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; así como no cumplir con las funciones en materia de defensa civil a que se refiere la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".

4. Que, con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de mayo del 2019, establece lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PNP (R) Fredy Adasbergo Hoyananger Cortizo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaría Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjines Alarcó
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gouvea Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 1.- *Modificación del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2014-IN. Modifíquense los artículos (...) 32, (...) del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en los términos siguientes:*

Artículo 32.- *Sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana*

32.1 *Las sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana pueden ser:*

a. Ordinarias: *se realizan por lo menos una vez cada dos meses, previa convocatoria e instalación por parte de sus Presidentes.*

b. Extraordinarias: *Son convocadas por sus Presidentes cuando lo estimen necesario, o a petición de la mayoría simple de sus miembros, con el propósito de atender temas prioritarios relacionados a la seguridad ciudadana.*

Existe quórum para las sesiones cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Regional, Provincial o Distrital.

El presidente del Comité que no convoque a sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, será pasible de suspensión en el cargo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, y artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En ese sentido, como miembros de la Comisión Investigadora colegimos que, el pedido formulado a través del Escrito S/N, de Registro SIGEDO N° 872421 del 02 de noviembre del 2020 por el ciudadano José Luis Angulo Sosa, para que se suspenda de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por haber incurrido en la causal citada en el Decreto Legislativo 1316, no se ajusta del todo a la normatividad real de la materia en cuestión, toda vez que, citado Decreto Legislativo fue publicado el 31 de diciembre del 2016, y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de mayo del 2019.

Por ende, el pedido de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites debe ser evaluado y resuelto por la Comisión Investigadora pertinente, para el caso y aplicación de la normativa específica.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Por tanto, pedimos al Pleno del Consejo Regional suspenda de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
José Marino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Johnson Alexis Santamaría Pujara
CONSEJERO REGIONAL

Para tal efecto, recomendamos al Pleno del Consejo Regional lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

1. Conformar la Comisión Investigadora, para que evalúe, realice las acciones correspondientes y emita el informe pertinente, sobre el pedido de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a Sesión Ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
George Gbuer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Giró
CONSEJERO REGIONAL

2. Encargar a la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, remita toda la documentación recabada en relación al pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, a la Comisión Investigadora que se conforme para cumplir con la recomendación arriba expuesta.



SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO – Consejero Regional.

Estoy desconcertado porque primero el tema lo tenía la Comisión de Fiscalización, luego se nombró una Comisión Especial presidida por el Consejero Antonio y otros Consejeros y las dos comisiones se nombraron con la finalidad de que se defina lo solicitado, sí ya se ha visualizado que lo solicitado por la persona del señor Ángulo ha sido mediante documentación que ya ha sido derogada, me parece que ya no surte efecto al respecto, si nos limitamos a una investigación tenemos que limitarnos a eso específicamente, no podemos sustraernos a otra situación porque no tenemos sustento legal y yo invocó a esta Comisión a solucionar el tema porque están pidiendo otra Comisión más, sería la tercera Comisión que se está pidiendo para evaluar el tema, yo pensé que ya se traía el tema definido.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (r) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Ahora, esto tiene tiempo porque tiene que correr traslado al Jurado Nacional de Elecciones, quien a las finales va a determinar esa situación, porque nosotros como Consejo no podemos sancionar, quien sanciona en este caso a los funcionarios elegidos por elección popular es el Jurado Nacional de Elecciones. Al respecto, esto tenemos que definirlo de una vez porque está demorándose mucho.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Adalberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

Cuando se conforma la Comisión Investigadora con el Acuerdo de Consejo N° 071, se informa con base al pedido que hace el ciudadano José Luis Angulo Sosa, es la solicitud de encargar a una Comisión Investigadora para que el Pleno del Consejo Regional pueda ratificar para que pueda continuar la misma Comisión y pueda continuar con la investigación correspondiente, no es de que se esté pidiendo otra Comisión para que puedan iniciar las investigaciones. No obstante, tenemos de conocimiento de que el pedido del señor José Luis Angulo Sosa no estaba enmarcado a una normatividad vigente, estaba en un Decreto Legislativo 1316 que ya estaba desfasado, porque el Decreto Supremo 10-2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicado en el Diario El Peruano, que le pedía a los Gobernadores Regionales, Alcaldes Provinciales y Distritales hacer las Sesiones Ordinarias cada dos meses.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarín
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Couder Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Uddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO – Consejero Regional.

Este petitorio que está haciendo la Comisión es con referencia a que la Comisión que nombramos con Acuerdo de Consejo recién va a ser la investigación o está pidiendo otra Comisión.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Si el Pleno del Consejo Regional decide conformar otra Comisión ya queda al Pleno del Consejo, si es que la Comisión o algún Consejero solicita que la misma Comisión siga con las investigaciones se tiene que ratificar porque habría un vacío con respecto a la conformación del Acuerdo, si nosotros leemos el Acuerdo 075 dice iniciar las investigaciones de acuerdo al documento que el señor José Luis Angulo Sosa hace referencia al Consejo Regional, si nosotros estamos dejando sin efecto el pedido del señor porque no está en una normatividad vigente, el Acuerdo de Consejo conformando la Comisión también quedaría en un vacío porque ya culminaría la investigación en ese entonces, el señor pide que se le suspenda de sus funciones al Gobernador por el Decreto Legislativo 1316, pero la Comisión evalúa y dice, no se le puede suspender en sus funciones porque el Decreto no pide cada tres meses una Sesión Ordinaria, hay una norma nueva que está exigiendo la convocatoria de una Sesión Ordinaria cada dos meses, para poder iniciar esa investigación el Consejo Regional tiene que facultar a



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

NP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

la Comisión, sea la misma u otra nueva para iniciar las investigaciones correspondientes y emitir su informe pertinente al Pleno del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zarate
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO – Consejero Regional.

Si ya el señor Ángulo ha pedido se suspenda al Gobernador en base a un documento que no está en función, debía contestársele al señor.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Precisamente es eso Consejero y creo que todos los Consejeros hemos escuchado el informe, el señor Ángulo se ha soportado en un Decreto Legislativo desfasado, pero también se le hace de conocimiento al Pleno del Consejo Regional que la normatividad vigente es el Decreto Supremo 10-2019 que modifica la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, donde le exige a los Gobernadores Regionales, Alcaldes Provinciales y Distritales hacer las Sesiones Ordinarias en este caso al Comité Regional cada dos meses.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional.

Simplemente para decirle que tengo una propuesta y es de que la misma Comisión que ya se había conformado continúe con la investigación de oficio con respecto a este informe y al señor Ángulo se le comunique simplemente sobre su pedido y sobre esta nueva Comisión que se está conformando para continuar la investigación.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

De acuerdo a las recomendaciones que hace la Comisión voy a tomar la votación correspondiente. Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar las recomendaciones que se mencionan en el Informe N° 001-2021/GOB.REEG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 075-2020), sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional George Govver Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. José Albino Ortiz Zarate
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Informe N° 001-2021/GOB.REEG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 071-2020), formulado por los integrantes de la Comisión Investigadora, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, mediante el cual piden que se suspenda de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a Sesión Ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión Investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, remita toda la documentación recabada en relación al pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, a la Comisión Investigadora que se conforme para cumplir con la recomendación arriba expuesta.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO TERCERO. - REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Consejo Regional al ciudadano José Luis Ángulo Sosa, para conocimiento de la decisión y acciones que el Consejo Regional de Tumbes está tomando, para conocimiento y acciones pertinentes.

Con respecto a la propuesta que hace el Consejero Ruddy Fiestas Girón para que la misma Comisión realice la investigación. Los Consejeros Regionales que estén a favor, sírvanse a levantar la mano. Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por mayoría.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Desaprueba
Consejero Regional George Gover Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR a la Comisión Investigadora, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, para que evalúe, realice las acciones correspondientes y emita el informe pertinente, sobre el pedido de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a Sesión Ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", pedido que ha sido precisado en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Consejo Regional al ciudadano José Luis Ángulo Sosa, para conocimiento de la decisión y acciones que el Consejo Regional de Tumbes está tomando, para conocimiento y acciones pertinentes.

6. Tratamiento del pedido formulado por el Congresista de la República Napoleón Puño Lecarnaqué, relacionado a la Declaración de Necesidad Publica la Creación de la Provincia de los Tumpis, con su capital San Pedro de los Incas, conformada por los distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto.

(..)

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.
Por mayoría reprogramamos el punto de agenda hasta poder absolver algunas consultas con los asesores y el mismo Congresista ante su pedido. Habiendo concluido con el punto de agenda y no habiendo otro asunto que tratar, doy por culminada la presente Sesión Extraordinaria.

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Siendo las 13:45 pm. del día 26 de enero del 2021, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Fredy Adalberto Balcázar Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis San Román Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Góvvez Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

Abg. Christian Omar Yasa Casariego
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL